



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.924/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 3565/2.017-0. Dirección de Tierras, Catastro y Ordenamiento Territorial. Proyecto de Ordenanza: Afectación al dominio público Calle Pública.

La necesidad de regularizar la prestación de servicios sobre la zona denominada “Colonia Emprendedores”.

Y;

CONSIDERANDO: Que en la mencionada zona se encuentra en ejecución, una serie de micro emprendimientos agrícolas ganaderos y el asentamiento de varias familias a las que resulta imprescindible proveerla de servicios básicos.

Que es necesario realizar la afectación al dominio público, a fin de cumplimentar los requerimientos legales establecidos por las entidades prestadoras de servicio.

Que el Artículo 75° de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades establece: “Corresponde al Concejo en cuanto a “Obras Públicas”: 1° Dictar para todo el Departamento, el reglamento general de edificación y ordenar la apertura, el ensanche y cierre de calles, la formación de plazas, parques y avenidas, construcción de mercados y mataderos públicos, cementerios y quemaderos de basuras. Fijar el ancho y eje de las vías públicas y las líneas de edificación. 2°: No podrá abrirse calles al servicio público sin la previa aprobación del Concejo Deliberante. Tampoco podrá efectuarse ventas o remate de lotes con frente a calles nuevas que previamente no hayan sido escrituradas a las Municipalidades”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aféctase al dominio público, la proyección de la Calle Pública s/n, identificada en croquis adjunto como “Calle La Nona” y que forma parte de la presente pieza legal.

ARTÍCULO 2°: Aféctase al uso y dominio público la proyección de la Calle Pública con una longitud aproximada de un mil trescientos cincuenta y cuatro metros (1.354), con un ancho de veinte metros (20m), con una superficie de dos hectáreas (2ha) y siete mil ochenta metros (7.080m) cuadrados, todo sujeto a la aprobación de la mensura correspondiente.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 3º: Impóngase el nombre de “La Nona”, a la calle pública identificada en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Difúndase ampliamente el contenido de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente



ANEXO I

